

## **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 81 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintidós de marzo del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 79 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Planeación y Evaluación.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Modificación al Reglamento del Consejo Local de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para crear el Comité de consulta y Participación Ciudadana.
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal, ubicado en Avenida Campos Eliseos del fraccionamiento Campos Eliseos, con una superficie total de 11,390.70 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Hospital Ángeles Ciudad Juárez, S.A. de C. V.
- VIII. Autorización al ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de enajenar a título oneroso los siguientes bienes muebles: las estructuras metálicas de tres estaciones de transferencia y cuarenta y un cajas de dos ejes, utilizadas como contenedores para el transporte de residuos sólidos.
- IX. Autorización para otorgar en comodato por tiempo indefinido a favor de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, una Estatua conocida como "LA JUSTICIA", que se encuentra en desuso con motivo de que fue retirada de su lugar de ubicación por la construcción del puente ubicado entre las calles Eje Vial Juan Gabriel y Avenida Adolfo López Mateos.
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del ciudadano Juan Antonio Velázquez Sánchez padre del menor Jesús Velázquez Núñez, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Clausura de la Sesión

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA OLIVIA SAENZ

CALDERON, IVAN SOLORIO GALLARDO y RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado el Síndico Municipal Wilfrido Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra.

Asimismo se dio lectura a un escrito presentado por los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrea Eloisa Ceniceros Reyes, Raúl Martín Valles Martínez e Iván Solorio Gallardo, mediante el cual solicitan se informe al Ayuntamiento que por motivos previamente establecidos, relacionados con su función, no les es posible asistir a la Sesión Solemne número ochenta del veintiuno de marzo del dos mil siete, solicitando por este conducto se sirvan justificar su ausencia, ya que en caso contrario serán acreedores a la sanción correspondiente.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se toman.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y nueve fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamiento y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las solicitudes de Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, Recepción Parcial y Total de Obras, Modificación de Fraccionamientos y Fe de Erratas, mismas que se detallan a continuación:

#### **CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

- |                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| 1. CONDOMINIO COMERCIAL PLAZA BRAVO | CR/031/2007 |
|-------------------------------------|-------------|

#### **RECEPCION PARCIAL DE OBRAS**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. FRACC. RINCONES DE SANTA FE ETAPA I                          | CR/022/2007 |
| 2. FRACC. RINCONES DE SANTA FE ETAPA II                         | CR/023/2007 |
| 3. FRACC. PARAJE DE ORIENTE 13                                  | CR/024/2007 |
| 4. FRACC. PARAJE DE ORIENTE 14                                  | CR/025/2007 |
| 5. FRACC. PASEO DE SANTA MONICA ETAPAS 10, 11, 12 Y 13          | CR/026/2007 |
| 6. FRACC. RESIDENCIAL HARMONI ETAPAS 1, 10 Y 11                 | CR/027/2007 |
| 7. FRACC. LOS ARCOS ETAPA I                                     | CR/029/2007 |
| 8. FRACC. PRADERAS DEL SOL ETAPAS 8B, 9B, 10B Y 11 <sup>a</sup> | CR/032/2007 |

#### **RECEPCION TOTAL DE OBRAS**

- |                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 1. FRACC. BOSQUES DE SICOMOROS | CR/028/2007 |
|--------------------------------|-------------|

#### **MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTOS**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. FRACC. LA FLORIDA ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 | CR/033/2007 |
| 2. FRACC. LA FLORIDA ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 | CR/034/2007 |
| 3. FRACC. BONANZA                             | CR/035/2007 |
| 4. FRACC. MISION DE LOS LAGOS                 | CR/036/2007 |

## FE DE ERRATAS

1. FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO

CR/030/2007

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica”.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Planeación y Evaluación”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Planeación y Evaluación”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación General de Planeación y Evaluación”.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Modificación al Reglamento del Consejo Local de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para crear el Comité de Consulta y Participación Ciudadana. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y Protección Ciudadana, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la derogación de las fracciones XI y XII del artículo 10 del Reglamento del Consejo Local de Seguridad Pública, y la adición de los artículos comprendidos del numeral 17 al 40, al ordenamiento legal en cita, para quedar redactados en los siguientes términos:

### **DEL COMITÉ DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 17.- Se instalará un Comité de Consulta y Participación Ciudadana, integrado por representantes de los sectores empresarial, comercial, industrial, educativo, social y sindical, a convocatoria del Presidente Municipal, a través de las personas que el mismo designe.

Artículo 18.- El Comité de Consulta y Participación Ciudadana es un órgano de colaboración, que tiene por objeto emitir opiniones en materia de seguridad pública, las cuales no tendrán el carácter de vinculativas para la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

Artículo 19.- El Comité de Consulta y Participación Ciudadana, se conformará por un Presidente, un Secretario Ejecutivo y dos Regidores; uno de la Comisión de Seguridad Pública y otro de la Comisión de Gobernación.

Artículo 20.- Los integrantes del Comité de Consulta y Participación Ciudadana, por mayoría de votos, designarán de entre sus miembros, al Presidente. El Secretario Ejecutivo, será el

Secretario de Seguridad Pública Municipal. Cada integrante, podrá nombrar un suplente, quien en todo caso deberá cumplir con los requisitos que a continuación se señalan.

Artículo 21.- Para ser miembro del Comité de Consulta y Participación Ciudadana, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener domicilio en el Municipio, con un antigüedad mínima de un año;
- III. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal;
- IV. No ser miembro de otro Comité de Seguridad Pública, ni funcionario o empleado público, excepto los que señala el presente Reglamento, y
- V. Ser miembro de un organismo, asociación, institución privada, social o académica.

Artículo 22.- Los integrantes del Comité serán personas con reconocida honorabilidad y liderazgo social, quienes no recibirán remuneración económica alguna, ya que sus cargos serán honorarios. La permanencia de los integrantes del Comité será por el término de dos años, pudiendo repetir otro periodo con aprobación del organismo al que representen, pudiendo ser revocados en su encargo a petición del propio Comité, siendo necesario para ello el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 23.- El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando lo cite el Presidente Municipal o el del propio Comité, el Secretario de Seguridad Pública Municipal o la tercera parte de sus integrantes, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Las sesiones ordinarias se notificarán por lo menos con setenta y dos horas de anticipación y las extraordinarias por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, en ambos casos se notificarán por cualquier medio escrito o electrónico.

En las sesiones en que concurra el Presidente Municipal, éste deberá presidir las reuniones conjuntamente con el Presidente del Comité.

Artículo 24.- El Comité de Consulta y Participación Ciudadana como órgano de colaboración, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar al mejoramiento de la función pública encomendada a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- II. Opinar en relación con las medidas administrativas y de servicio, acordadas por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- III. Realizar estudios y programas relacionados con la seguridad pública, prevención de infracciones y delitos y en general, respecto de todas aquellas actividades que tiendan a la mejoría de funciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- IV. Hacer del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, las deficiencias administrativas y de servicio que adviertan en el trámite de los asuntos, así como la conducta indebida de funcionarios y empleados;
- V. Promover la difusión de los estudios y programas elaborados por el propio Comité;
- VI. Celebrar convenios inherentes a la actuación del Comité con instituciones públicas o privadas;
- VII. Proponer al Presidente Municipal y al Secretario de Seguridad Pública, programas específicos y convenios de coordinación en el ámbito de su competencia;
- VIII. Detectar y documentar los sectores de alta incidencia, plantearlos ante el Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública, solicitando su pronta vigilancia;
- IX. Designar Comisiones a los miembros del Comité, de tal manera que cada uno de estos en el sector que representen, propicien que la población coadyuve en las acciones programadas en materias de prevención del delito e infracciones;
- X. Promover programas de participación ciudadana y denuncia de la corrupción, y
- XI. Las demás que le otorguen los convenios, acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Local de Seguridad Pública.

Artículo 25.- Para que el Comité se reúna es necesario que su Presidente, emita una convocatoria dirigida a cada uno de los integrantes, dicha convocatoria deberá contener, fecha, hora y lugar en que han de reunirse, naturaleza de la sesión y orden del día; ésta deberá contener, lista de presentes, verificación de quórum legal; el cual se obtiene con la presencia de las dos terceras partes de los integrantes, apertura del acta de la sesión, lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior y asuntos a tratar.

Artículo 26.- En caso de que por falta de quórum no fuera posible desarrollarse la sesión, se convocará en forma inmediata por segunda convocatoria, a una nueva sesión, para tratar el mismo orden del día. La sesión que se desarrolle por segunda convocatoria, se celebrará con los miembros que asistan y los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen serán validos.

La segunda convocatoria para los dos tipos de sesiones, se expedirá y notificará con una anticipación mínima de seis horas. Los integrantes que hayan asistido a la primera reunión, se tendrán por notificados.

Artículo 27.- Son funciones del Presidente del Comité:

- I. Representar al Comité por si o por conducto de la persona que para tal efecto designe en todas las participaciones públicas o privadas;
- II. Convocar y presidir las sesiones, teniendo a su cargo el control y moderación;
- III. Vigilar que las acciones y medidas tomadas por el pleno del Comité se lleven a cabo;
- IV. Rendir ante el Comité cada seis meses el informe respectivo al desarrollo de su gestión, y
- V. Las demás que le confiera el propio Comité.

Artículo 28.- Son funciones del Secretario Ejecutivo del Comité:

- I. Elaborar el proyecto de la agenda sobre los asuntos a tratar en las sesiones;
- II. Elaborar la minuta de las sesiones y expedir copia de las mismas a los miembros que lo requieran;
- III. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones la existencia del quórum requerido;
- IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Comité;
- V. Llevar un registro de todos los miembros del Comité;
- VI. Sustituir al Presidente del Comité, durante sus ausencias. En tal caso el secretario será sustituido por la persona elegida por la mayoría de los integrantes del Comité;
- VII. Proponer al Presidente del Comité, convocar a sesión a otros sectores de la población que no formen parte integral del Comité pero que tengan relación en materia de seguridad pública;
- VIII. Requerir la firma de los miembros del Comité, en los acuerdos y actas de asamblea, y
- IX. Rendir mensualmente al Presidente Municipal y al Secretario de Seguridad Pública, el informe respectivo de actividades, acompañándolo de las copias de las sesiones, acuerdos y actas celebradas en el Comité.

Artículo 29.- El Comité, podrá designar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus funciones, entre las que obligatoriamente se conformarán las siguientes:

- I. Comisión de Policía de Proximidad;
- II. Comisión de Profesionalización;
- III. Comisión de Dignificación y Calidad de Vida;
- IV. Comisión de Prevención;
- V. Comisión de Problemática Intrafamiliar, y
- VI. Comisión de Calidad.

Las Comisiones se reunirán en sesión cuando menos una vez al mes.

Artículo 30.- Las Comisiones se podrán conformar hasta con tres miembros y deberán quedar integradas a más tardar en el mes de junio del año correspondiente. Un representante de cada institución, integrará cada Comisión, con el carácter de Consejero.

Artículo 31.- Cada Comisión será presidida por un Coordinador que será designado por el Presidente del Comité y durará en su encargo un periodo mínimo de un año.

Artículo 32.- Los funcionarios públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal serán Secretarios Técnicos de las siguientes Comisiones:

- I. Comisión de Policía de Proximidad, el Coordinador Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- II. Comisión de Profesionalización, el Director de la Academia de Policía;
- III. Comisión de Dignificación Humana y Calidad de Vida, el Director Administrativo;
- IV. Comisión de Prevención, el Director de Prevención Social;
- V. Comisión de Problemática Intrafamiliar, el Director del Departamento de Trabajo Social, y
- VI. Comisión de Calidad, el Inspector General de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 33.- Son funciones de los Coordinadores de las Comisiones:

- I. Informar al Presidente del Comité en forma mensual los resultados de los trabajos de la Comisión;
- II. Cumplir y coordinar las actividades conforme a las especificaciones o acuerdos del Comité en tiempo y forma;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones plenarios del Comité, así como de la Comisión que presidan;
- IV. Proponer a los consejeros de la Comisión cualquier acción para el buen desempeño de sus atribuciones, y
- V. Solicitar al Secretario Técnico de la Comisión que cite a sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 34.- Son funciones de los Secretarios Técnicos de las Comisiones.

- I. Convocar a sesiones a solicitud del Coordinador de la Comisión;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité así como a las sesiones de la Comisión a la que pertenezca, teniendo en esta última voz informativa y deberá levantar el acta de la reunión;
- III. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones la exigencia del quórum requerido, y
- IV. Las demás que le encomiende la Comisión.

Artículo 35.- Son funciones de la Comisión de Policía de Proximidad.

- I. Las acciones y propuestas tendientes al fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en el cumplimiento de los objetivos policíacos, soluciones, proyectos, normas y procedimientos en materia de seguridad pública;
- II. El estudio de las estadísticas delictivas del municipio a fin de sugerir medidas preventivas y/o correctivas que sean convenientes, y
- III. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 36.- Son funciones de la Comisión de Profesionalización.

- I. Apoyar a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para la implementación constante de programas de capacitación a fin de conseguir el desarrollo profesional y humano del personal;
- II. Coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en la promoción y capacitación entre los elementos de la policía municipal a fin de arraigar entre sus miembros una cultura de protección a los derechos humanos y respeto a las garantías individuales, y
- III. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 37.- Son funciones de la Comisión de Dignificación y Calidad de vida.

- I. Procurar el mejoramiento integral de la calidad de vida del personal de la dirección;
- II. Promover el reconocimiento y la dignificación entre la sociedad, de los elementos de seguridad pública, y
- III. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 38.- Son funciones de la Comisión de Prevención.

- I. Promover la cultura de la prevención mediante la difusión de programas de autoprotección en escuelas, centros laborales, asociaciones civiles y colonias;
- II. Promover y enriquecer los programas y mecanismos de prevención en general, diseñados por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en especial de los delitos que mas afectan a la ciudadanía, y
- III. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 39.- La Comisión de Problemática Intrafamiliar tendrá a su cargo.

- I. Buscar la integración familiar como base fundamental de la sociedad;
- II. Recomendar las medidas adecuadas para la atención de los menores infractores y atención integral a las víctimas del delito;
- III. Promover acciones de apoyo y/o rehabilitación a víctimas, testigos y victimarios de violencia familiar, y

- IV. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

Artículo 40.- La Comisión de Calidad tendrá a su cargo.

- I. Apoyar a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en la implementación de procesos de calidad y mejora continúa en cada una de las áreas de seguridad pública;
- II. Apoyar los procedimientos de certificación de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- III. Apoyar a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a difundir una cultura de calidad en el servicio entre todo el personal de la corporación, y
- IV. Las demás que determine el Comité, siempre que sean acordes a la naturaleza de los trabajos de la Comisión.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Las presentes adiciones al Reglamento del Consejo Local de Seguridad Pública, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal, ubicado en Avenida Campos Eliseos del fraccionamiento Campos Eliseos, con una superficie total de 11,390.70 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Hospital Ángeles Ciudad Juárez, S.A. de C.V. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso del predio ubicado en **Avenida Campos Eliseos, del Fraccionamiento Campos Eliseos**, en esta Ciudad, con superficie de **11,390.70 m<sup>2</sup>**, en favor de la persona moral denominada **Hospital Ángeles de Ciudad Juárez S.A. de C.V.**, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	C-1		Avenida Víctor Hugo y Campos Eliseos
2-3	NW 41°06'05"	346.841 metros	Sector 8
3-4	NW 85°54'00"	38.295 metros	Propiedad Particular
4-5	SW 17°46'10"	10.920 metros	Avenida Campos Eliseos
5-6	SW 01°34'14"	11.461 metros	Avenida Campos Eliseos
6-7	SE 41°06'35"	9.201 metros	Avenida Campos Eliseos
7-8	C-2		Avenida Campos Eliseos
8-9	SE 41°06'35"	19.733	Avenida Campos Eliseos
9-10	C-3		Avenida Campos Eliseos
10-11	C-4		Avenida Campos Eliseos
11-12	C-5		Avenida Campos Eliseos
12-13	C-6		Avenida Campos Eliseos
13-14	C-7		Avenida Campos Eliseos
14-15	SE 41°06'35"		Avenida Campos Eliseos
15-16	C-8		Avenida Campos Eliseos
16-17	SE 62°24'56"	9.0783 metros	Avenida Campos Eliseos
17-18	C-9		Avenida Campos Eliseos
18-1	SE 41°06'35"	68.285 metros	Avenida Campos Eliseos

### DATOS DE CURVAS

No.	DEFLEX	R	ST	C	LC
1	70°31'44"	12.00	8.485	13.856	14.712
2	11°35'01"	20.00	2.029	4.037	4.043
3	34°39'15"	25.00	7.800	14.891	15.121
4	20°41'50"	30.427	5.556	10.932	10.991
5	27°54'49"	41.221	10.245	19.884	20.082
6	22°12'40"	30.427	5.973	11.722	11.795



7	36°10'04"	25.000	8.163	15.520	15.781
8	21°18'21"	40.000	7.524	14.789	14.874
9	21°18'21"	48.000	9.029	17.746	17.849

**SEGUNDO.-** Se autoriza como precio de venta la cantidad de **\$12,529,770.00 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS, 00/100 M.N)**, misma que deberá ser liquidada por el adquirente, ante la Tesorería Municipal, a partir de que se notifique la presente autorización.

**TERCERO.-** Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

**CUARTO.-** Consecuentemente, formalícese la presente operación, por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública con cargo a la promovente, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización y en la cual deberá incluirse una cláusula en donde la parte adquirente se comprometa a cumplir con las siguientes condicionantes:

- 1.- Queda prohibido realizar cualquier construcción de infraestructura sobre el predio solicitado, con excepción de la superficie autorizada para el uso de vialidad y de banqueteta.
- 2.- Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal de acuerdo con el proyecto del fraccionamiento autorizado de Campos Eliseos, excepto en entradas y salidas, el cual tendrá como objetivo contribuir al mejoramiento de la imagen urbana de la zona. Asimismo, se deberá dar mantenimiento periódico a estas.
- 3.- El adquirente se obliga a ajustarse a lo autorizado en el proyecto que obra agregado en autos, respetando las áreas verdes que ahí se establecen y a darles el mantenimiento adecuado de manera permanente, a fin de contribuir al entorno ecológico de la ciudad, por lo que no podrá cambiar a otro uso, el cual será exclusivamente **para área verde y para vialidad de acceso**.
- 4.- Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.
- 5.- Dada la finalidad de la enajenación (para áreas públicas), la superficie que en este acto se enajena podrá donarse a favor del municipio y reincorporarse al dominio público municipal.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar a la Oficialía Mayor.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de enajenar a título oneroso los siguientes bienes muebles: las estructuras metálicas de tres estaciones de transferencia y cuarenta y un cajas de dos ejes, utilizadas como contenedores para el transporte de residuos sólidos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Secretaría del Ayuntamiento, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Honorable Cabildo al Ciudadano Presidente Municipal, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, o a la persona que éste designe para llevar a cabo la enajenación a título oneroso de bienes muebles relativos a tres contenedores hechos de estructuras metálicas, mismos que se encuentran ubicados en los lugares mencionados en capítulo de Resultandos, así como 41 cajas de dos ejes utilizadas como contenedores para el transporte de residuos sólidos al relleno sanitario municipal, mismos que han quedado sin uso en virtud de que el servicio de recolección de limpia fue concesionado a una empresa privada.

**SEGUNDO.-** Asimismo deberá ser sometida a la autorización de la Comisión de Hacienda, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar en comodato por tiempo indefinido a favor de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, una Estatua conocida como "LA JUSTICIA", que se encuentra en desuso con motivo de que fue retirada de su lugar de ubicación por la construcción del puente ubicado entres las calles Eje Vial Juan Gabriel y Avenida Adolfo López Mateos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: UNICO.-** Se autoriza otorgar en comodato por tiempo indefinido a favor de la Escuela de Derecho del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la estatua denominada "LA JUSTICIA".



**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del ciudadano Juan Antonio Velázquez Sánchez padre del menor Jesús Velázquez Núñez, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con la finalidad de sufragar los gastos que genera la atención médica de su hijo JESÚS ANTONIO VELÁZQUEZ NÚÑEZ, quien padece de leucemia, los cuales le serán entregados en una única exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante.
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Mireya Porras Armendáriz, Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Oivas, María Estela Lucía Barrera Guerrero, Juan Calos Alonso Carreón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Carlos Alfonso Matus Peña y Jorge Luis Martínez Hernández, y en uso de la palabra la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón, le dio lectura en los siguientes términos: Ayer concluyeron los festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez y hoy a doscientos un años, hacemos un pronunciamiento de solidaridad con el legado que nos dejó. En palabras del Diputado Mario Tarango. Es el caso que el día de hoy se celebra el natalicio de Don Benito Pablo Juárez García, y en palabras del Diputado Mario Tarango Ramírez, hablar de Don Benito Juárez es hacer alusión a una figura de presencia perpetua, para la cual, siempre nos faltan palabras, ya que referir su investidura, a 200 años de su nacimiento, presenta un alto compromiso para cualquier ciudadano común. Con un interminable catálogo de acciones en beneficio de la nación, el Lic. Juárez, lleno de historia la política mexicana del siglo XIX. Muy particularmente quiero mencionar tres acciones que contribuyeron, entre muchas otras existentes, a fincar los principios de la que representa para muchos la idea del buen Gobernante:

1. Una filosofía de igualdad y combate a las intromisiones religiosas en materia de gobierno.

2. Una filosofía para defender la soberanía nacional a partir de una lucha en contra de la invasión, algo que muchos consideran una segunda indecencia y
3. Una filosofía para construir al servidor público, en un empleado de sociedad con un gran sentido de austeridad y honestidad.

Asimismo, inolvidable resulta su aportación a los principios éticos, sugiriéndonos con gran sabiduría y prudencia que en un sistema federal como el nuestro, el funcionario público no puede ser arbitrario e irresponsable con el uso de los recursos, ni mucho menos improvisar fortunas, sino dedicarse a trabajar asiduamente y disponiéndose a vivir en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley señala. Nos solidarizamos con un hombre que tuvo como virtud el resplandor jurídico y la exigencia al sometimiento y restringido a la constitución.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos, con dos ausencias del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y la Regidora Victoria Álvarez Chabre.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Se presentó un pronunciamiento por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, y en uso de la palabra el Regidor dio lectura en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Este Honorable Cabildo hace público su interés y preocupación por las manifestaciones artísticas de los juarenses y hace un atento llamado a la comunidad en general, invitándolos e incentivándolos para la creación y difusión del arte, en especial, de aquellas manifestaciones que permitan una proyección positiva de nuestra ciudad, pero esto, siempre en respeto al derecho de los juarenses y dentro de ellos, con respecto al medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Por lo antes manifestado, este Honorable Cabildo se pronuncia en contra de cualquier actividad que atente en contra del equilibrio del medio ambiente de Ciudad Juárez e invita a todos los ciudadanos a que su interés y capacidad artística sean manifestados en forma pacífica y en armonía con el entorno en que vivimos.

**TERCERO.-** Para la debida difusión de lo antes acordado se comisiona al Secretario del Ayuntamiento su debida ejecución.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de Regidor José Alfredo Ramírez Rentería.

Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, solicita que con fundamento en el Artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluido en el orden del día los dos siguientes asuntos especiales y urgentes; habiendo sido sometida a votación del Ayuntamiento dicha propuesta, la cual obtuvo unanimidad de votos, por lo que se da lectura en los siguientes términos al primero de ellos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultándos y considerándos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico adicional a favor del C. INGENIERO FRANCISCO GERARDO CARRILLO CASTAÑEDA, en su carácter de Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 128, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo, lo anterior a fin de que alumnos de dicha institución educativa integrantes de los grupos artísticos EK-BALAM de Danza y el Mariachi Juvenil Juárez del CBTIS 128, toda vez que han sido invitados a participar en el XII Festival Mundial de Danzas Folklóricas en Palma de Mallorca, España del 7 al 12 de abril del 2007, acudan en representación de nuestro país.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero par a los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de Regidor José Alfredo Ramírez Rentería.

Acto seguido se da lectura al segundo asunto especial y urgente en los siguientes términos:

**ACUERDO: PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de resultádos y considerádos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico adicional a favor del C. MAURICIO HERNANDEZ RAMOS, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo, lo anterior a fin de que acuda a capacitarse a la Escuela Internacional de Cine y Televisión en San Antonio de los Baños, Cuba.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero par a los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia de Regidor José Alfredo Ramírez Rentería.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).**- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos; **b).**- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica; **c).**- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la

Coordinación General de Planeación y Evaluación; **d).**- Proyecto de acuerdo de la Modificación al Reglamento del Consejo Local de Seguridad Pública para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para crear el Comité de Consulta y Participación Ciudadana; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal, ubicado en Avenida Campos Eliseos del fraccionamiento Campos Eliseos, con una superficie total de 11,390.70 M<sup>2</sup>, a favor de la persona moral denominada Hospital Ángeles Ciudad Juárez, S.A. de C. V.; **f).**- Proyecto de acuerdo para la autorización al ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de enajenar a título oneroso los siguientes bienes muebles: las estructuras metálicas de tres estaciones de transferencia y cuarenta y un cajas de dos ejes, utilizadas como contenedores para el transporte de residuos sólidos; **g).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en comodato por tiempo indefinido a favor de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, una Estatua conocida como "LA JUSTICIA", que se encuentra en desuso con motivo de que fue retirada de su lugar de ubicación por la construcción del puente ubicado entre las calles Eje Vial Juan Gabriel y Avenida Adolfo López Mateos; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del ciudadano Juan Antonio Velázquez Sánchez padre del menor Jesús Velázquez Núñez, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **i).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Mireya Porras Armendáriz, Martha Irene Rodríguez Pérez, María Josefina Rodríguez Oivas, María Estela Lucía Barrera Guerrero, Juan Calos Alonso Carreón, Mario Cesar De la Cruz Carbajal, Carlos Alfonso Matus Peña y Jorge Luis Martínez Hernández; **j).**- Pronunciamiento presentado por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud; **k).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto especial presentado por el Regidor Jesús José Díaz Monárrez; **l).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto especial presentado por el Regidor Jesús José Díaz Monárrez; **m).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON**

**C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE**

**C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERREROC. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ**

**C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS**

**C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. SERGIO RAUL NATIVIDAD GARCIA**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ**

**C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD**

**C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA**

**C. MARIA JOSEFINA RODRGUEZ OLIVAS**

**C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ**

**C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON**

**C. IVAN SOLORIO GALLARDO**

**C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ**

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**